# GACETA OFICIAL

# DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES IX

Caracas, lunes 17 de junio de 2024

Número 42.902

# **SUMARIO**

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Fanny Josefina Díaz Guaita, como Coordinadora de Administración del Banco Municipal de Sangre, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Wilfrido Salas Gutiérrez, como Coordinador (E) de Administración del Eje Oeste de las Áreas de Salud Integral Comunitarias (ASIC), adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos González Hernández, como Director (E) del Hospital General del Oeste "Dr. José Gregorio Hernández", adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan, como Directores y Directoras de las Áreas de Salud Integral Comunitarias (ASIC) que en ella se especifican, todas ellas adscritas a la Corporación de Salud del estado Bolivariano de Aragua (CORPOSALUD-Aragua).

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se nombra a los Directores Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A.; quedará conformada por la ciudadana y los ciudadanos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Cristian Daniel Belandria González, como Presidente de la Sociedad Anónima Trolebús Mérida, C.A., (TROMERCA), ente adscrito a este Ministerio.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Juan Vivas Rangel, como Director Estadal del estado Barinas, de este Ministerio.

# TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Acta de la Sala Plena en fecha 15 de mayo de 2024, relativa a la conformación de Coordinaciones y Comisiones de este Organismo.

## MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mónica Estefanía Monsalve Chacón, como Fiscal Auxiliar Superior de Investigación, en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal.

Resoluciones mediante las cuales se designan como Fiscal Provisorio y Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se señalan, en las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se señalan, como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscales Provisorios, a las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se indican.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD DESPACHO DE LA MINISTRA

> RESOLUCIÓN Nº 187 CARACAS, 12 DE ABRIL DE 2024

> > 213°, 165° y 25°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

#### RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana FANNY JOSEFINA DIAZ GUAITA, titular de la cédula de identidad Nº V-6.551.179, como COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO MUNICIPAL DE SANGRE, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

1 14 17 " "

**Artículo 3.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 5.** La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

omuniquese y Publiquese,

MASALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 20 Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD DESPACHO DE LA MINISTRA

213°, 165° v 25°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración y 27 del Decreto con Rango, vaior y Pueiza de Ley Organica de la 2 y 20 numeral 6 Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

#### RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano WILFRIDO SALAS GUTIÉRREZ, titular de la cédula de identidad Nº V-5.972.727, como COORDINADOR (E) DE ADMINISTRACIÓN DEL EJE OESTE DE LA ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS (ASIC), adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente hajo la firma communication de la communicación de la material de la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 3.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. El funcionario antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publiquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 207 CARACAS, 23 DE ABRIL DE 2024

214°, 165° v 25°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

## RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano JUAN CARLOS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad Nº V-12.733.136, como DIRECTOR (E) DEL HOSPITAL GENERAL DEL OESTE "Dr. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ", adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. El funcionario antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5, la Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD DESPACHO DE LA MINISTRA

# RESOLUCIÓN Nº 208 CARACAS, 23 DE ABRIL DE 2024

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto Nº 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución Nº 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución Nº 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

#### RESUELVE

Artículo 1º. Designar a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación, para ocupar los cargos de libre nombramiento y remoción como DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LAS ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS (ASIC) que se especifican, todas ellas adscritas a la Corporación de Salud del estado Bolivariano de Aragua (CORPOSALUD-ARAGUA):

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	CARGO
1	LUÍS ALFREDO SÁNCHEZ INFANTE	20.244.217	DIRECTOR (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIO: "MANUEL ATANASIO GIRARDOT (MERCAGIR)", ubicado en el municipio GIRARDOT del estado ARAGUA, adsorito a la Corporación de Salud del estado Bolivariano de Aragua (CORPOSALUD-ARAGUA).
2	DELVIA GRACIELA PÉREZ MOSQUERA	19.175.304	DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LOS TACARIGUAS", ubicado en el municipio GIRARDOT del estado ARAGUA, adscrito a la Corporación de Salud del estado Bolivariano de Aragua (CORPOSALUD-ARAGUA).
3	CARLOS GERYEIVIC MORA CORREA	22.956.951	DIRECTORA (E) DEL AREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "SOLIDARIDAD SOCIAL 12 DE OCTUBRE", ubicado en el municipio FRANCISCO LINARES ALCANTARA del estado ARAGUA, adscrito a la Corporación de Salud del estado Bolivariano de Aragua (CORPOSALUD-ARAGUA).
4	DAYANA ELENI ROJAS PEÑA	16.435.755	DIRECTORA (E) DEL ARRA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "VALLE LINDO", ubicado en el municipio SANTIAGO MARIÑO del estado ARAGUA, adscrito a la Corporación de Salud del estado Bolivariano de Aragua (CORPOSALUD-ARAGUA).

Artículo 2°. Los DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LAS ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS (ASIC) especificadas, deberán mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriban en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberán cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 3º.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniqu

MAGALY GUTTÉRREZ VIÑA MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD Decreio Nº 4535 de fecha nº de fabrona de la Salud Gaceta Of

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 028 CARACAS, 14 DE JUNIO DE 2024

AÑOS 214°, 165° v 25°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el Decreto Nº 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1 y de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima Séptima del Acta Constitutiva Estatutaria de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., este Despacho Ministerial,

# RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a los Directores Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., a los siguientes ciudadanos:

DIRECTORES PRINCIPALES LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL KATIUSKA JOSÉ FIGUEROA OBISPO RAFAEL JOSÉ BLANCO NUÑEZ C.I. V-13.780.014 C.I. V-13.870.903 C.I. V-10.820.066 C.I. V-9.433.819 JAVIER LUCIANO MARQUINA MORENO
DIRECTORES SUPLENTES RAÚL ANTONIO SPALLONE MÁRQUEZ ARTURO JOSÉ TARIBA GUILLEN

C.I. V.7.259.186 C.I. V-6.703.417 C.I. V-9.904.278 VÍCTOR AUGUSTO PALACIOS GARCÍA JUAN VILLAR GONZÁLEZ C.I. V-9.147.542

Artículo 2. En consecuencia, la Junta Directiva de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., quedará conformada por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE	
ENZO PUGLISI DE NISCO	C.I. V-7.240.561
DIRECTORES PRINCIPALES	
LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL	C.I. V-13.780.014
KATIUSKA JOSÉ FIGUEROA OBISPO	C.I. V-13.870.903
RAFAEL JOSÉ BLANCO NUÑEZ	C.I. V-10.820.066
JAVIER LUCIANO MARQUINA MORENO	C.I. V-9.433.819
DIRECTORES SUPLENTES	
RAÚL ANTONIO SPALLONE MÁRQUEZ	C.I. V.7.259.186
ARTURO JOSÉ TARIBA GUILLEN	C.I. V-6.703.417
VÍCTOR AUGUSTO PALACIOS GARCÍA	C.I. V-9.904.278
JUAN VILLAR GONZÁLEZ	C.I. V-9.147.542

**Artículo 3.** Los funcionarios nombrados en el presente acto antes de tomar posesión del cargo deberán prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 4.** Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Resolución Ministerial, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de los funcionarios nombrados, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada,

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela.

juniquese,

RAMÓN CELESTINO VELASQUEZ ARAGUAYÁN Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto Nº 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022 Publicado en la Gaceta Oficial Nº 6.701 Extraordinario de la misma fecha.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE DESPACHO DEL MINISTRO

# RESOLUCIÓN Nº 029 CARACAS, 14 DE JUNIO DE 2024

AÑOS 214°, 165° y 25°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 5 numeral 2; y los artículos 18 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con lo establecido en el Decreto Nº 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, en concordancia con lo previsto en la Cláusula Vigésima Sexta del Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Anónima "TROLEBÚS MÉRIDA C.A (TROMERCA)", este Despacho Ministerial.

## RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano CRISTIAN DANIEL BELANDRIA GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad N° V-16.664.158, como Presidente de la Sociedad Anónima SOCIEDAD ANÓNIMA TROLEBÚS MÉRIDA, C.A. (TROMERCA), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, quien ejercerá las atribuciones inherentes al referido cargo, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** El prenombrado nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese /\Publiquese,

RAMÓN CELESTING VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN Ministro del Roder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto Nº 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022 Publicado en la Gaceta Oficial Nº 6.701 Extraordinario de la misma fecha.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO CONSULTORÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN Nº 090 CARACAS, 10 DE JUNIO DE 2024 213°, 165° y 25°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto Nº 3.177, de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.343 Extraordinario, de fecha 26 de noviembre de 2017; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte, de la Ley del Estauto de la Función Pública; y el artículo 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.243 Extraordinario, de fecha 22 de julio de 2016.

#### RESULEI VE

Artículo 1. Designar al ciudadano JOSÉ JUAN VIVAS RANGEL, titular de la cédula de identidad N° V-12.838.304, como DIRECTOR ESTADAL DEL ESTADO BARINAS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA.

**Artículo 2.** En virtud de la presente designación, el ciudadano mencionado tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

- Participar en la elaboración del Plan Anual de Construcción de Viviendas y Equipamiento Urbano y demás instrumentos de planificación estratégica de los asentamientos humanos en el estado, de acuerdo a los lineamientos emanados por la Dirección Regional de Hábitat y Vivienda.
- Programar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de las actividades relacionadas con el recurso humano, contabilidad, planificación, presupuesto, logística e informática en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes.
- 3. Participar en la elaboración de los planes de ordenamiento de los centros poblados del estado, en articulación con los entes gubernamentales correspondientes y el Poder Popular, conforme a las instrucciones del Director Regional de Hábitat y Vivienda y lineamientos del Ministerio con competencia en planificación.
- 4. Impulsar la participación del Poder Popular organizado en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los Planes Estratégicos de Desarrollo Urbano y en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de ordenación urbana, en coordinación con la Dirección Regional de Hábitat y Vivienda correspondiente y las políticas del sistema de Planes del Plan de la Patria.
- 5. Suministrar información a la Dirección Regional de Hábitat y Vivienda correspondiente; relativa a la planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, a fin de mantener actualizado los Sistemas de Información Geográfica y sequimiento de obras.
- Participar en la elaboración y ejecución del plan anual de requerimiento de insumos, maquinarias y mano de obra a nivel estadal, así como hacer seguimiento.
- Elaborar los informes de control y seguimiento de obras a nivel estadal e informar a la Dirección Regional de Hábitat y Vivienda correspondiente.
- Supervisar los planes especiales en el estado, asignados por la Dirección Regional de Hábitat y Vivienda, de acuerdo a los lineamientos emanados por el Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Gestión, Supervisión y Sequimiento de Obras.
- Realizar estudios y diagnósticos urbanos para la elaboración de los planes de ordenamiento de los centros poblados, por instrucciones y con lineamientos de la Dirección Regional de Hábitat y Vivienda correspondiente y lineamientos del Ministerio con competencia en planificación.

- 10. Ejecutar acciones vinculadas a la aplicación de la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria a nivel estadal; de acuerdo a los lineamientos del Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
- 11. Promover la incorporación a nivel estadal de constructores privados en el Programa 0800-MIHOGAR, de acuerdo a lineamientos del Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
- 12. Llevar el registro del Poder Popular organizado relacionado con la naturaleza y competencias del Ministerio en su jurisdicción y remitir la información pertinente a la Dirección Regional correspondiente.
- 13. Conformar, organizar y conducir las Asambleas de Viviendo Venezolano en su jurisdicción, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Redes Populares en Vivienda y políticas integrales del Estado Venezolano.
- 14. Promover la organización de los comités multifamiliares de gestión en los diferentes urbanismos a nivel estadal, de acuerdo con lineamientos establecidos por el Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
- 15. Coordinar con la Dirección Regional de Hábitat y Vivienda correspondiente, el Despacho del Viceministro de la Viceministra de Redes Populares en Vivienda y el Órgano Estadal o Distrital de Vivienda, la revisión, evaluación y selección de beneficiarios para la asignación, venta y protocolización de viviendas construidas por el Estado.
- 16. Organizar y realizar, por instrucciones de la Dirección Regional correspondiente y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Redes Populares en Vivienda, las auditorías necesarias para garantizar la correcta tenencia de viviendas construidas por el Estado, y recuperar las viviendas ocupadas de manera irregular.
- 17. Llevar el control de las actuaciones legales y administrativas del Ministerio en el estado correspondiente.
- 18. Las demás funciones asignadas por el superior jerárquico acorde con las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos administrativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Delegar en el ciudadano JOSÉ JUAN VIVAS RANGEL, titular de la cédula de identidad N° V-12.838.304, como DIRECTOR ESTADAL DEL ESTADO BARINAS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA, la competencia para la firma de documentos de protocolización de inmuebles, ubicados en el Estado BARINAS, con el carácter de Miembro de Pleno Derecho del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, debidamente autorizados mediante oficio sello dorado y/o punto de cuenta firmado y autorizado por el ciudadano Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Artículo 4. Queda plenamente facultado el ciudadano JOSÉ JUAN VIVAS RANGEL, titular de la cédula de identidad N° V-12.838.304, como DIRECTOR ESTADAL DEL ESTADO BARINAS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA, para realizar todos los procedimientos previos necesarios, a fin de proceder a ocupar de forma temporal o urgente un immueble en el estado BARINAS, todo ello en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela y en lo dispuesto en la Ley que rige la materia.

Artículo 5. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Esta delegación podrá ser revocada o modificada, total o parcialmente por este Despacho Ministerial.

**Artículo 6.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respectos de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 7. El ciudadano JOSÉ JUAN VIVAS RANGEL, titular de la cédula de identidad № V-12.838.304, deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente Resolución.

Artículo 8. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el ciudadano JOSÉ JUAN YIVAS RANGEL, titular de la cédula de identidad N° V-12.838.304, como DIRECTOR ESTADAL DEL ESTADO BARINAS, a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ILDEMARO POTSÉS VILLARROEL ÁRISMENDI Ministro der 2008 Popular kara Habitat y Vivienda

# TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

JOHN ENRIOUE PARODY GALLARDO, Secretario del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, titular de la cédula de identidad Nº 15.030.678, quien suscribe, CERTIFICA: que extracto que a continuación se transcribe es traslado fiel y exacto del original del Acta se Sesión Ordinaria de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia del día 15 de mayo de 2024, el cual es del tenor siguiente: "Se dio inicio a la sesión de hoy, 15 de mayo de 2024, presidida por la Magistrada Presidenta, doctora Caryslia Beatriz Rodríguez Rodríguez, con la asistencia de las Magistradas y los Magistrados Edgar Gavidia Rodríguez, Tania D'Amelio Cardiet, Malagnías Gil Rodríguez, Elsa Janeth Gómez Moreno, Henry José Timaure Tanja, Lourdes Benicia Suárez Anderson, Juan Carlos Hidalgo Pandares, Fanny Beatriz Márquez Cordero, José Maikel José Moreno Pérez, Inocencio Antonio Figueroa Arizaleta, Elías Rubén Bittar Escalona, Michel Adriana Velásquez Grillet y Emilio Antonio Ramos González. Se deja expresa constancia de la inasistencia justificada de las Magistradas doctoras Carmen Marisela Castro Gilly y Carmen Eneida Alves Navas, así como de los Magistrados Doctores Luis Gutiérrez Parra, Carlos Alexis Castillo Ascanio y Luis Fernando Damiani Bustillos. De inmediato y verificado como fue el quórum, procedió la Sala a considerar los puntos del orden del día de la siguiente manera; Parte I: Administrativa (...Omissis...) En este estado tomó la palabra la Magistrada Presidenta doctora Caryslia Beatríz Rodríguez Rodríguez, quien propuso como moción extraordinaria la designación de las Magistradas y los Magistrados que conformarán diferentes Comisiones y Coordinaciones del Tribunal Supremo de Justicia de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento Interno del Tribunal Supremo de Justicia, a tal efecto, sometió a consideración del foro las postulaciones siguientes:-Coordinación Nacional para la Jurisdicción de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes Coordinador. Magistrado Edgar Gavidia Rodríguez. Se procedió a la votación correspondiente conforme a la normativa del reglamento interno, resultando aprobada la postulación presentada. Coordinación Nacional del Sistema Penal de Responsabilidad del Adoleso Coordinadora: Macistrada Elsa Janeth Gómez Moreno. Se procedió a la votación correspondiente conforme a la normativa del reglamento interno, resultando aprobada la postulación presentada Coordinación Nacional de Justicia de Paz Comunal del Poder Judicial y Relaciones del Poder Popular con el Tribunal Supremo de Justicia Coordinadora: Tania D'Amelio Cardiet. Se procedió a la votación correspondiente conforme a la normativa del reglamento interno, resultando aprobada la postulación presentada. Comisión Nacional de Justicia de Género del Poder Judicial: Coordinadora: Magistrada Lourdes Benicia Suárez Anderson Miembros Magistrada Elsa Janeth Gómez Moreno Magistrada Fanny Beatriz Márquez Cordero Magistrado Edgar Gavidia Rodríguez Magistrado José Luis Gutiérrez Parra Magistrado Malaquías Gil Rodríguez Se procedió a la votación correspondiente conforme a la normativa del reglamento interno, resultando aprobada la Calificadora de Jubilaciones y Pensiones de los Magistrados, Funcionarios, Empleados y Obreros del nremo de Insticia or Magistrado doctor Malaquías Gil Rodríguez. dió a la votación correspondiente conforme a la normativa del reglamento interno, resultando aprobada la misión Especial para Atender la Agenda Legislativa en Materia Judicial y Relaciones con otras Instituciones del Estad Magistrada: Fanny Beatriz Márquez Cordero Se procedió a la votación correspondiente conforme a la normativa del reglamento interno, resultando aprobada la Se ordenó la publicación en la Gaceta Oficial y en la Gaceta Judicial de la República Bolivariana de Venezuela, su designación -(...Omissis...)-Se declaró concluida la sesión."-💫 Magistrada Presidenta (Fdo.) CARYSLIA BEATRÍZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. El Secretario (Fdo.) JOHN PRIQUE PARODY GALLARDO". (Sello húmedo del Tribunal Supremo de Justicia en el que se lee: "República ariana de Venezuela-Tribunal Supremo de Justicia-Sala Plena"),-En la ciudad de Caracas, a los quince (15) día mil veinticuatro (2024 PARODY GALLARDO remo de Justicia ibunal Si

# MINISTERIO PÚBLICO

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 05 de junio de 2024 Años 214°, 165° y 25° RESOLUCIÓN № 877

> TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

#### RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada MÓNICA ESTEFANÍA MONSALVE CHACÓN titular de la cédula de identidad Nº 26.788.891, como FISCAL AUXILIAR SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN en la FISCALÍA SUPERIOR del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publiquese.

TAREK WITHLIAMS SAAR Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 04 de junio de 2024 Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN № 868

TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

## RESUELVE:

ÚNICO: Designar FISCAL PROVISORIO al ciudadano Abogado ENDER ALÍ DABOIN ANDRADE, titular de la cédula de identidad N° 18.675.773, en la FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia Plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigesima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial,

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 17 de junio de 2024 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publiquese.

TAREK WILLIAMS SAAB scal Geheral de la República

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 05 de junio de 2024 Años 214°, 165° y 25° RESOLUCIÓN Nº 886

> TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

#### RESUELVE:

<u>ÚNICO</u>: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana MAYIRA ALEJANDRA RAMOS MATOS, titular de la cédula de identidad Nº 17.476.022, en la FISCALÍA 3 NACIONAL CONTRA LAS DROGAS EN MATERIA PLENA Y ESPECIAL EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Quincuagésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publiquese.

THREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 05 de junio de 2024 Años 214°, 165° y 25° RESOLUCIÓN Nº 875

> TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

# RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada KARLA JAQUELINE BLANCO GUZMÁN, titular de la cédula de identidad N° 15.505.914, como FISCAL AUXILIAR INTERINO a la FISCALÍA TRIGÉSIMA PRIMERA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publiquese.

TAREK WHILIAMS SAAB Fiscal General de la República

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN N° 876

#### TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

#### RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada CHARLOTTE VIOLETA RAMÍREZ MEDINA, titular de la cédula de identidad № 18.287.153, como FISCAL AUXILIAR INTERINO a la FISCALÍA TRIGÉSIMA QUINTA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publiquese

TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 05 de junio de 2024 Años 214°, 165° y 25° RESOLUCIÓN Nº 878

> TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales  $1\ y\ 3$  del artículo 25 eiusdem.

# RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como FISCAL AUXILIAR INTERINO a la ciudadana Abogada MARILÍN DEL VALLE ARAUJO, titular de la cédula de identidad N.º 19.270.155, a la FISCALÍA PRIMERA del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo y competencia Plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quincuagésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO Despacho del Fiscal General de la República Caracas, 05 de junio de 2024 Años 214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nº 879

## TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

#### RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada DELORY DE LAS
NIEVES CONTRERAS TORO, titular de la cédula de identidad N°
16.686.033, como FISCAL PROVISORIO a la FISCALÍA TERCERA del
Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede
en Maracay y competencia Plena. La referida ciudadana se venía
desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalia Trigésima Primera del
Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN № 882

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

## RESUELVE:

<u>ÚNICO</u>: Trasladar al ciudadano Abogado JESÚS ORLANDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad N° 20.493.995, como FISCAL PROVISORIO a la FISCALÍA 75 NACIONAL PLENA Y ESPECIALIZADA EN COOPERACIÓN PENAL INTERNACIONAL. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Dirección de Asuntos Internacionales.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publiquese.

TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN № 883

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

# RESUELVE:

<u>ÚNICO</u>: Trasladar a la ciudadana Abogada MARICARMEN JOSEFINA ITRIAGO BELIZARIO, titular de la cédula de identidad N° 21.013.457, como FISCAL PROVISORIO a la FISCALÍA 43 NACIONAL PLENA Y ESPECIALIZADA EN COOPERACIÓN PENAL INTERNACIONAL. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Dirección de Asuntos Internacionales.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

Comuniquese y Publiquese

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de junio de 2024
Años 214°, 165° y 25°
RESOLUCIÓN № 885

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

# RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada KEYLA MÓNICA SOLÓRZANO SANTANA, titular de la cédula de identidad № 15.046.575, como FISCAL PROVISORIO a la FISCALÍA 72 NACIONAL PLENA Y ESPECIALIZADA EN COOPERACIÓN PENAL INTERNACIONAL. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Dirección de Asuntos Internacionales.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese y Publiquese.

TAREK WILLIAMS SAAB Fiscal General de la República

# CACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES IX

Número 42.902

Caracas, lunes 17 de junio de 2024

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

# LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

#### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

## Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

#### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

#### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

#### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.